I. **Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/1329/2024 Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, bitácora 32/H2-0011/09/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025

Disponible para su consulta en:
http://oslapcsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio	Autorización No.
CAC3203900036		32-39-PS-II-22-24

Empresa autorizada

Nombre o razón social:	Oficio No.
Saúl Carrillo Campos	ORE152-200/1329/2024

DOMICILIO:	
[redacted]	Guadalupe, Zac., 16 de octubre de 2024.

Una vez analizada y evaluada la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio (SEMARNAT-07- 033-A), presentada ante esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por **Saúl Carrillo Campos**, y

RESULTANDO:

Primero.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-038, presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 05 de septiembre de 2024, **Saúl Carrillo Campos (Promovente),** ingresó el trámite SEMARNAT-07-033-A. Solicitud de Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio, para su análisis y resolución, al cual se le asignó el número de Bitácora: **32/H2-0011/09/24.**

Segundo.- Que mediante oficio No. ORE152-200/1198/2024 de fecha 13 de septiembre del 2024, notificado el 17 de septiembre de 2024, se requirió al Promovente información adicional, consistente en:

- **Copia de Póliza de Seguros** (Contar con un seguro o garantía financiera vigente, que ampare el cumplimiento de obligaciones derivadas de la autorización otorgada así como la reparación de los daños que se pudieran causar por la generación de residuos peligrosos, durante la prestación de servicios en esta materia y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación así como la remediación del sitio).
- **Presentar el numeral 15 del formato** SEMARNAT-07-33-A, donde describe los residuos peligrosos a manejar, indicando nombre del residuo de acuerdo a la NOM-052-SEMARNAT-2005.
- **Describir las estructuras u obras de ingeniería de la instalación para evitar la liberación de los residuos peligrosos y la contaminación al ambiente.**

Tercero.- Que el 25 de septiembre de 2024 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación, escrito firmado por **Saúl Carrillo Campos,** al que se le asignó el número de Folio: ORZAC/2024-0000858, mediante el cual presentó la información solicitada dentro del período otorgado.

Aquiles Serdán No. 4 Col. Centro C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas. Tel. (492) 4948399834 www.gob.mx/semarnat

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio	Autorización No.
CAC3203900036		32-39-PS-II-22-24

Empresa autorizada

Nombre o razón social:	Oficio No.
Saúl Carrillo Campos	ORE152-200/1329/2024

CONSIDERANDO:

1. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de trámite Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A, Centros de Acopio, conforme a lo establecido en los artículos 7 fracción XI, 50 fracciones I y III, y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 58 fracción II, 76, 79, 82 fracciones I y II, del Reglamento de la LGPGIR; 3° fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

2. Que de conformidad con los requisitos establecidos en el trámite SEMARNAT-07-033-A, y de lo señalado en los artículos 80 de la LGPGIR; 48, 49 fracción I y 50 del Reglamento de la LGPGIR, el **Promovente**, presentó la siguiente documentación:

   a) Formato FF-SEMARNAT-038, debidamente requisitado, con la descripción de los residuos peligrosos que se pretenden recibir en el Centro de Acopio.
   b) Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística, emitida con oficio No. V-4457, por parte de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, Subdirección de Desarrollo Urbano, con fecha de 02 de septiembre de 2024, esta Constancia se expide para "Comercio y Servicios".
   c) Póliza de seguros empresa No. 17-9310 con cobertura de la póliza Responsabilidad Civil Ecológica, con vigencia del 03 de octubre del 2024 al 03 de octubre del 2025 emitida por Seguros HDI, S.A. de C.V.
   d) Programa para la prevención y atención de una contingencia debido al manejo de residuos peligrosos dentro de un Centro de Acopio para los residuos peligrosos.
   e) Programas de Capacitación para el Manejo de RP.

3. Que por la descripción proporcionada, el sitio donde se localiza el Centro de Acopio de residuos peligrosos tiene una superficie de terreno 48.41 m^2, con dimensiones de 5.15 m x 9.4 m, en su perímetro cuenta con canaletas de contención de líquidos que llevan a una fosa de retención lo que evita la liberación de líquido y respecto a las condiciones del lugar, señala:

   - Tipo de almacenamiento, es cubierta con iluminación natural, está cubierta con block con piso de concreto, contando con un contenedor con neutralizador para cualquier situación que se presente, así como extintores, delimitando el área de residuos peligrosos con color amarillo.

Número de Registro Ambiental CAC3203900036	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio	Autorización No. 32-39-PS-II-22-24

Empresa autorizada

Nombre o razón social: **Saúl Carrillo Campos**	Oficio No. ORE152-200/1329/2024

4. Que esta Oficina de Representación, analizó y evaluó la documentación presentada cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el trámite SEMARNAT-07-033-A.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 14 primer párrafo, 18, 26 y 32 bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal, 3° fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; 2 fracción V, 50 fracción III, 69, 80, 81, 83 y 84 de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción II, 58 fracción II, 62, 65, 72 párrafo penúltimo, 73, 75 fracción II, 76, 79, 82 fracciones I y II, 84 del Reglamento de la LGPGIR, esta Oficina de Representación en el estado de Zacatecas en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados, expide la siguiente

AUTORIZACIÓN

Para realizar la prestación de servicios a terceros como **Centro de Acopio**[1] **de residuos peligrosos**, en el domicilio ubicado en: Tulipanes # s/n, colonia Vicente Guerrero, municipio de Río Grande, estado de Zacatecas, C.P.: 98400, con una capacidad anual de operación estimada para **240 Toneladas de Residuos Peligrosos Líquidos (Aceite Lubricante Usado)**, almacenados. Para el almacenamiento de los residuos peligrosos, se cuenta con un almacén a la Intemperie, con iluminación natural, tipo de ventilación natural y con una dimensión de 5.15 m de largo por 9.4 m de ancho, que cuenta con una dimensiones de 190 m^2, equipado con tanques de acero al carbón fijo de 3,000 litros de capacidad, se transvasarán mediante una bomba de succión.

Los residuos peligrosos a recibir en el Centro de Acopio son los siguientes:

Nombre del residuo conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005	Clave	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)
Aceites solubles en ácido (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos.	RP 7/21	240

El Centro de Acopio que se autoriza, está integrado por las áreas de proceso, que se describen en el diagrama de flujo siguiente, las cuales quedan autorizadas mediante este Resolutivo. El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la solicitud referida, así como a los Términos y Condicionantes contenidas en este documento.

1 **Centro de acopio de residuos peligrosos**, instalación autorizada por la Secretaría para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final. Reglamento de la LGPGIR, artículo 2, fracción V.

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas. Tel. (492) 4915203814 www.gob.mx/semarnat

2024 Felipe Carrillo

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio	Autorizacion No.
CAC3203900036		32-39-PS-II-22-24

Empresa autorizada

Nombre o razón social:	Oficio No.
Saúl Carrillo Campos	ORE152-200/1329/2024

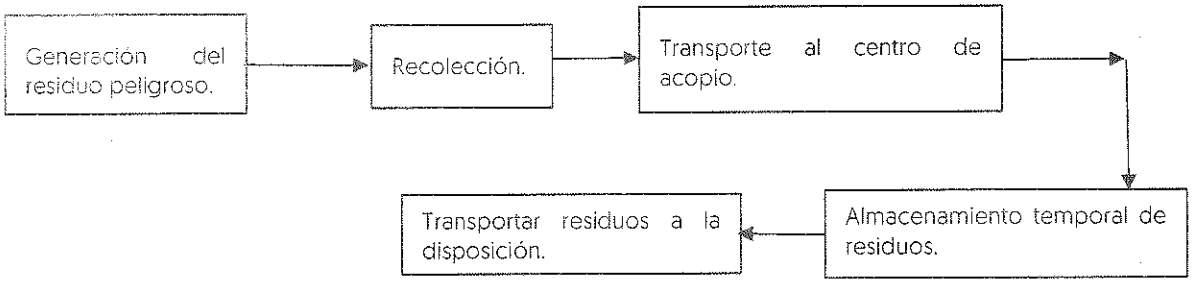

La presente autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponden a quien los genera, en el caso de las empresas autorizadas para el manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.

SEGUNDO. Para reparar los daños que se pudieran causar durante el servicio de acopio de residuos peligrosos y al término del mismo, en el centro de acopio, **Saúl Carrillo Campos**, presentó póliza de seguro **No. 17-9310** de fecha de 03 de octubre del 2024, con vigencia al 03 de octubre de 2025, emitida por **HDI Seguros, S.A. de C.V.**, que ampara la responsabilidad civil ecológica, para responder en caso de accidente o de contaminación por las actividades que se desarrollen en el Centro de Acopio por el manejo de residuos peligrosos. Deberá mantener vigente la Póliza de Seguro durante el periodo de vigencia de la presente autorización.

TERCERO. La presente autorización se otorga con una vigencia de **10 (diez) años**, contados a partir de la fecha de su notificación, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta **cuarenta y cinco días hábiles** previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la LGPGIR.

CUARTO. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), el Reglamento de la LGPGIR y las disposiciones que de ellas emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en

esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley de Responsabilidad Ambiental; sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

QUINTO. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Zacatecas, es la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y las condicionantes establecidas en el presente resolutivo.

SEXTO. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades competentes, y queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONANTES:

I. El Centro de Acopio, deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, la Normas Oficiales Mexicanas en materia de residuos peligrosos y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la prestación de servicios a terceros como **Centro de Acopio** de residuos peligrosos; para el efecto es aplicable lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de la LGPGIR, que a la letra dice:

> *"Artículo 79.- La responsabilidad del manejo de residuos peligrosos, por parte de las empresas autorizadas para la prestación de servicios de manejo, iniciará desde el momento en que le sean entregados los mismos por el generador, por lo cual, deberán revisar que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa de manejo y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.*
>
> *La información que se contenga en los manifiestos se expresará bajo protesta de decir verdad por parte del generador y de los prestadores de servicios que intervengan en cada una de las etapas de manejo.*
>
> *Cuando la información contenida en el manifiesto resulte falsa o inexacta y con ello se ocasione un manejo inadecuado que cause daño al medio ambiente o afecte la seguridad de las personas, corresponderá a quien proporcionó dicha información responder por los daños ocasionados."*

II. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferirla, Saúl Carrillo Campos, deberá solicitarlo por escrito a esta Oficina de Representación, de conformidad con lo

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas. Tel. (492) 4929289924 www.gob.mx/semarnat

Número de Registro Ambiental	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio	Autorización No.
CAC3203900036		32-39-PS-II-22-24

Empresa autorizada

Nombre o razón social:	Oficio No.
Saúl Carrillo Campos	ORE152-200/1329/2024

dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.

III. Conforme a los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, **Saúl Carrillo Campos**, deberá presentar un informe anual mediante la Cédula de Operación Anual (COA), sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido y transferido. La COA se deberá presentar durante el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, debiendo reportarse la información relativa al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior. La COA se podrá presentar a través del portal electrónico de la Secretaría.

IV. Con respecto a los residuos peligrosos que se reciban en el **Centro de Acopio**, Saúl Carrillo Campos, deberá observar lo siguiente:

- Verificar que los residuos peligrosos de que se reciban, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados, por lo que NO se deben aceptar residuos peligrosos que no cumplan con tales requisitos o no estén incluidos en el manifiesto correspondiente.
- Mantener un **registro** de los residuos peligrosos recibidos, almacenados, y transferidos, el cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- Manejar separadamente los residuos peligrosos y no mezclar aquéllos que sean incompatibles entre sí, para lo cual deberá observar las características de compatibilidad para el almacenamiento de los residuos peligrosos, de acuerdo con la NOM-054-SEMARNAT-1993.
- Marcar o etiquetar los envases que contienen residuos peligrosos con rótulos que señalen nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.
- Solicitar al transportista el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a recibir, firmarlo y conservar la copia del manifiesto, durante un periodo de **cinco años** contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, atendiendo lo señalado por el artículo 75 fracción II del Reglamento de la LGPGIR.

V. El Centro de Acopio, deberá llevar a cabo las medidas necesarias para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas y derrames por lo que deberá cumplir con el Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias

Aquiles Serdán [illegible], Guadalupe, Zacatecas. Tel. [illegible] www.gob.mx/semarnat

Número de Registro Ambiental	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio	Autorización No.
CAC3203900036		32-39-PS-II-22-24

Empresa autorizada

Nombre o razón social:	Oficio No.
Saúl Carrillo Campos	ORE152-200/1329/2024

Ambientales y Accidentes y ponerlo en marcha en cualquier emergencia que ocurra en el **Centro de Acopio**, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la LGPGIR.

VI. El Centro de Acopio, es responsable de almacenar los residuos peligrosos que reciba de manera segura, tomando en cuenta las condiciones a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de la **LGPGIR**, que le resulten aplicables, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el acopio.

VII. El Centro de Acopio de **Saúl Carrillo Campos**, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR, cuando se pretende llevar a cabo el cierre del Centro de Acopio.

VIII. El Centro de Acopio de **Saúl Carrillo Campos**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo), únicamente deberá presentar a esta Oficina de Representación el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento de **Saúl Carrillo Campos**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a **Saúl Carrillo Campos**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
Titular de la Oficina de Representación

Ing. José Luis Rodríguez León

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: CAC3203900036
JLRL/jacf

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas. Tel: (492) 4928239824 www.gob.mx/semarnat